

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de La Subbética Córdoba

Núm. 1.519/2017

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad para el año 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la entidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, consolidado con el Presupuesto del Consorcio de la Vía Verde de la Subbética, adscrito a la Mancomunidad, y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos y cuadro de plantilla de personal:

RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

			Mancomunidad	Consorcio Vía	Total
	ESTADO DE GASTOS		de la Subbética	Verde Subbética	Consolidado
Capítulo	Denominación		Importe	Importe	Importe
1	Gastos de Personal		369.699,90	15,00	369.714,90
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servic	cios	279.969,04	54.120,00	334.089,04
3	Gastos Financieros		500,00	30,00	530,00
4	Transferencias Corrientes		18.331,06	100,00	18.431,06
6	Inversiones Reales		9.500,00	7.750,00	17.250,00
7	Transferencias de Capital				0,00
8	Activos Financieros				0,00
9	Pasivos Financieros				0,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS		678.000,00	62.015,00	740.015,00
	ESTADO DE INGRESOS				
1	Impuestos Directos				0,00
2	Impuestos Indirectos				0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos		207.641,45	5,00	207.646,45
4	Transferencias Corrientes		470.158,55	62.005,00	532.163,55
5	Ingresos Patrimoniales		200,00	5,00	205,00
6	Enajenación de Inversiones Reales				0,00
7	Transferencias de Capital				0,00
8	Activos Financieros				0,00
9	Pasivos Financieros				0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS		678.000,00	62.015,00	740.015,00
	e Personal: Mancomunidad. DNAL FUNCIONARIO:				
	ión, escala y subescala	Grupo y subgrupo	Nivel puesto de t	rabajo Titulación	Nº Plazas
Secretaría-l	ntervención	A1	26	Licenciatura	1
B) PERSO	ONAL LABORAL:				
Denominación		Categoría		Titulación	Nº Plazas
Coordinado	r/a de Programas /P Maquin.	01-Ingenieros y Licenciados		Licenciatura	1
Administrativo/a		5-Oficiales Administrativos		FP II	1
Auxiliar Técnico/a Cultura		7-Auxiliares Administrativos		Graduado Escolar	1
Técnico/a en Turismo		02- Ingenieros técnicos y diplomados		Diplomatura	1
Coordinador/a Comarcal de Juventud		05- Oficiales Administrativos		FP II	1
Técnico/a Grado Medio		02- Ingenieros Técnicos y Diplomados		Diplomatura	1
Limpiador/a		10-Peones		Certificado Escolaridad	1

Encargado/a General de Obras	04-Ayudantes no Titulados	Graduado Escolar	1
Capataz de Obras	08-Oficiales de 1ª y 2ª	Certificado Escolaridad	1
Oficial de 1 ^a	08-Oficiales de 1ª y 2ª	Certificado Escolaridad	1
Oficial de 2ª	08-Oficiales de 1ª y 2ª	Certificado Escolaridad	2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Carcabuey, 17 de abril de 2017. El Presidente, Juan Pérez Guerrero.